

RESOLUCIÓN No. 612 DE 20\_\_  
( 02 DIC 2024 )

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996<sup>1</sup>, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

*"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 612****02 DIC 2024**

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"*

*Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que mediante el Decreto Distrital No. 935 del 26 de septiembre de 2024, se liquidó el Acuerdo Distrital No. 935 de 2024 "Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura.""

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio con radicado 2-2024-32550 del 13 de noviembre de 2024, solicitó concepto a la Secretaría Distrital de Planeación, quien emite concepto favorable el 15 de noviembre de 2024, proceso No. 2443168 radicado 2-2024-66465.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio con radicado 2-2024-33695 del 22 de noviembre de 2024, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal de los proyectos de inversión.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 612 02 DIC 2024

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., es la entidad líder del sector Gestión Pública que, desarrolla condiciones para generar valor público, con el fin de lograr una ciudad moderna con un modelo de gobierno abierto, contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Que la Entidad, en desarrollo de sus competencias acordes con sus funciones, estructura organizaciones y modelo operacional vigente, tiene dispuesto el desarrollo y ejecución de algunos procesos misionales y estratégicos identificados como prioritarios, de acuerdo con las características, necesidad y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Que la Entidad actualmente requiere atender las siguientes necesidades, con el fin de continuar con la prestación de los servicios que son de vital importancia y teniendo en cuenta que se requiere de atender la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación a las Víctimas a la que se refiere la ley 1448 de 2011, prevista en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante Acuerdo 927 de 2024, objetivo estratégico "Bogotá confía en su bienestar" y en específico el programa 13: "Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar", y teniendo en cuenta el cierre de brechas y los objetivos del Proyecto de Inversión 8094: "Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C", se hace necesario dar continuidad a los objetivos contemplados en el proyecto de inversión en mención para garantizar el cumplimiento de sus metas, en atención a las obligaciones legales que le asisten a la Entidad frente a la ejecución de los recursos del presupuesto definidos en el Plan de Desarrollo, y en específico, materializar la garantía de derechos que por competencia corresponde a la Oficina Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación – OCPVR, que consiste en brindar atención, asistencia y reparación integral efectiva a las víctimas del conflicto armado interno que llegan a la ciudad de Bogotá, la cual debe operar de manera ininterrumpida.

Que una de las modalidades por las cuales materializa esta competencia de brindar Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata es por medida de alojamiento transitorio en su modalidad de albergue y atención a emergencias humanitarias a las víctimas del conflicto armado en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios.

Que teniendo en cuenta la función esencial de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, que consiste en brindar atención, asistencia y reparación integral efectiva a las víctimas del conflicto armado interno que llegan a la ciudad de Bogotá, la cual debe operar de

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.****612****02 DIC 2024**

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"*

manera ininterrumpida, se requiere iniciar un nuevo proceso de contratación que brinde la prestación de los servicios de la medida de Ayuda Humanitaria Inmediata de alojamiento transitorio en la modalidad albergue y atención a emergencias humanitarias, a las víctimas del conflicto armado en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios, para el mes de diciembre de 2024 y de enero de 2025.

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta la sobredemanda de ocupación por variables exógenas a la Oficina Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación – OCPVR, la agudización del conflicto armado y la atención a la emergencia humanitaria de la comunidad Emberá, que refrendan el comportamiento variable de demanda de atención y la causación presupuestal que esto representa para la Entidad, se requiere contar con el valor de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$573.094.735), en el proyecto 8094 – “Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.”, teniendo en cuenta que el presupuesto disponible actualmente, es insuficiente para suscribir el contrato destinado a cubrir las necesidades de alojamiento transitorio en modalidad de albergue para los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025

Que para atender esta necesidad se dispondrán de los siguientes recursos de los proyectos de inversión.: 8110 – “Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C.”, por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$143.933.606); 8111 – “Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C.” por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$148.415.708); 8115-“Fortalecimiento de la cultura en los actores públicos y privados en integridad y estado abierto que mejore la gobernanza en Bogotá D.C.” por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$172.022.841); 8118 – “Fortalecimiento del acceso y difusión de la memoria histórica y del patrimonio documental de Bogotá D.C.”, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$72.316.473); 8129 – “Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C.”, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$36.406.107).

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 612 02 DIC 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que mediante comunicación No. 2024EE431696O1 del 02 de diciembre de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$573.094.735), así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	573.094.735	573.094.735
O23	INVERSION	573.094.735	573.094.735
O2301	DIRECTA	573.094.735	573.094.735
O230117	BOGOTA CAMINA SEGURA	573.094.735	573.094.735
O23011723	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	-	143.933.606
O2301172302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	-	143.933.606
O230117230220240184	Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector Gestión Pública de Bogotá D.C	-	143.933.606
O23011733	CULTURA	-	72.316.473
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	-	72.316.473
O230117330220240225	Fortalecimiento del acceso y difusión	-	72.316.473

*Handwritten mark*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 612 02 DIC 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
	de la memoria histórica y del patrimonio documental de Bogotá D.C.		
<b>O23011741</b>	<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>573.094.735</b>	<b>-</b>
<b>O2301174101</b>	<b>Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas</b>	<b>573.094.735</b>	<b>-</b>
O230117410120240220	Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.	573.094.735	-
<b>O23011745</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>-</b>	<b>356.844.656</b>
<b>O2301174599</b>	<b>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial</b>	<b>-</b>	<b>356.844.656</b>
O230117459920240193	Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C.	-	36.406.107
O230117459920240224	Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C.	-	148.415.708
O230117459920240231	Fortalecimiento de la cultura en los actores públicos y privados en integridad y estado abierto que mejore la gobernanza en Bogotá D.C.	-	172.022.841
<b>TOTAL</b>		<b>573.094.735</b>	<b>573.094.735</b>

**Artículo 2º:** Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 643 de 2023, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

**Artículo 3º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Oficina

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 612 02 DIC 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Asesora de Planeación, a la Subsecretaría Corporativa, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

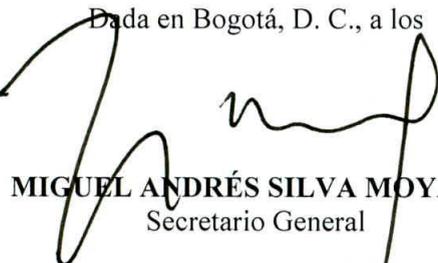
**Artículo 4º:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

02 DIC 2024



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Diddier Ricardo Orduz Martínez – Profesional Especializado - Subdirección Financiera

Revisó: Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez - Subdirector Financiero

Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón- Director Administrativo y Financiero

Revisó: Héctor Julián Silva González – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo